

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
DEMANDANDO	ESE HOSPITAL DE LA ESTRELLA
RADICADO	05001 33 33 024 2020 00120 00
ASUNTO	TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR

La parte demandante, con el escrito de demanda adjuntó solicitud de medida previa, consistente en la suspensión provisional del acto acusado, esto es, del Acuerdo 03 del 5 de septiembre de 2016.

Consonante a lo anterior, y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se le corre traslado a la entidad demandada – ESE HOSPITAL LA ESTRELLA- por el término de cinco (5) días, a partir de la notificación del presente auto, a fin de que se pronuncie sobre la solicitud incoada en escrito separado al de la contestación de la demanda.

SE REQUIERE a la demandada, para que, dentro del término anteriormente concedido, remita certificación u otro documento que de cuenta del nivel de atención en salud de la entidad

NOTIFÍQUESE

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 11 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
TELEFONO: 2616680- CELULAR: 3137415547

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20be68778c1f3a525f16fd6829d19c6ecd3d02fbf573dc6b8c403ed7a026e85b

Documento generado en 10/11/2020 06:37:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>